

LEY DE 8 DE JUNIO DE 2000
HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.- se declara patrimonio nacional y reserva ecológica de Oruro y de Bolivia al lago Poopó de la Provincia Poopó del Departamento de Oruro.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo destinar recursos del Tesoro General de la Nación y buscar cooperación económica Internacional para la conservación y rehabilitación del lago Poopó.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, al primer día del mes de mayo de dos mil años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Hugo Carvajal Donoso, Gonzalo Molina Ossio , Roberto Caballero Oropeza, Franz Rivero Valda, Félix Sánchez Veizaga,

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de junio de dos mil años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Walter Guiteras Denis, Mario Requena Pinto, José Luis Carvajal Palma.